

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC**

Nombre y descripción

Inscripción de sentencia judicial.

Conclusión del trámite del juicio con relación a la sentencia y dar cumplimiento para realizar la nota marginal.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/RC/003

Plazo de respuesta:

20 Días

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 18
- para el ejercicio Fiscal vigente artículo 18
- Del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Nayarit artículos 2, 4 y 5.
- Del Código Civil para el Estado de Nayarit artículos 35 al 43.
- Ley del Patronato para administrar el impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Código Fiscal para el Estado de Nayarit.
- sección quinta aportación a la cruz roja mexicana, delegación Nayarit artículo 62 y 63 de la Ley de Hacienda Estatal

¿En qué casos se debe realizar?

cuando obtiene sentencia de divorcio para la Anotación en el margen en los libros de actas.

Pasos a seguir

- El interesado o un tercero deben acudir a la oficialía del registro civil del lugar donde se realizó el acta de matrimonio.
 - Deberán presentar los requisitos
 - Solicitar de manera verbal la inscripción de la sentencia.
 - Realizar y presentar el pago de derechos.
- Por último acudir al Registro Civil del Estado para de igual manera realizar la Inscripción de la sentencia judicial, el cual quedará finalizado previo pago de derechos. (se trata de dos registros, uno en la oficialía de origen y la otra en el Registro Civil del Estado).

Requisitos

- Copia certificada de sentencia judicial con el auto que la declara ejecutoriada.
- Copia del libro de actas del municipio según sea el caso
- Cubrir y presentar el pago correspondiente en las cajas de recaudación ubicadas en palacio de gobierno o en institución bancaria autorizada.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Inscripción de la nota marginal en el libro de actas y actualización de sistema nacional.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 821.27 --- Máximo: \$ 821.27

Descripción: El Costo Es Por Inscripción De Sentencia, Aclarando Que Se Incluye En Dicho Costo El Pago De Impuestos. No Se Incluye Comisión De Cobro Por Banco.

Lugares de Pago: Recaudación/banco

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan los requisitos, se procederá a dar trámite a su petición.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Alicia Villaseñor Ruvalcaba	Directora General	alicia.villasenor@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.